

RESOLUCIÓN NÚMERO: **063** DE 28 FEB. 2024

"Por la cual se efectúa un traslado interno en el Presupuesto de Inversión de la fuente nación, para la vigencia fiscal de 2024"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, como una entidad con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, entidad que tiene como misión la administración y el manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que de conformidad con el artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2150 de 1995, el director general está facultado para delegar las funciones que le sean propias, entre ellas la delegación del gasto.

Que a través de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2021 la Dirección General delegó la ordenación del gasto y del pago en el (la) subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a), el (la) subdirector(a) de Gestión y Manejo de Áreas protegidas, el (la) subdirector(a) de Sostenibilidad y Negocios Ambientales y en los (las) directores(as) Territoriales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que el numeral 11 del artículo 9° del Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, determinó como función de la Dirección General "*ordenar los gastos de la entidad, y en especial de los que se generen con cargo a los recursos de que trata el numeral 8° del artículo 3° del presente decreto y vigilar la ejecución del presupuesto*".

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 2023 diciembre de 2023, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", reconoce la competencia de los jefes de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para realizar distribuciones y desagregaciones presupuestales a las apropiaciones de la entidad, contenidas en el decreto de liquidación del presupuesto, sin que estas impliquen cambiar su destinación.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 063 DE 28 FEB. 2024

Artículo 19 "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. (...)

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

Que mediante Resolución 003 del 03 de enero de 2024, se desagregó y distribuyó el presupuesto de inversión de la fuente nación para la vigencia 2024.

Que de acuerdo con el análisis efectuado por la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF, se requiere centralizar el proceso transversal de suministro de tiquetes, lo cual permita la racionalización de trámites administrativos, buscando la economía a escala al cotizar un mayor número de tiquetes (costo-beneficio). Lo anterior, en el marco del presupuesto orientado a resultados, contribuyendo de manera directa a la conservación in situ de la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, así como al fortalecimiento de la gestión institucional.

Que, en consecuencia, es procedente trasladar recursos por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$242.157.684) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Efectuar un traslado interno en el presupuesto de inversión PGN REC 11 - **OTROS RECURSOS DEL TESORO** de la vigencia 2024, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$242.157.684) M/CTE**, así:

Sección	320102	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Programa	3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
Subprograma	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
Proyecto	0006	CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP. NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 063 DE 28 FEB. 2024

		4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / B.	
Subproyecto	40101b	RESTAURACIÓN PARTICIPATIVA DE ECOSISTEMAS, ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS ÁREAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS	
Recurso	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 242.157.684
		VALOR TOTAL	\$ 242.157.684

CONTRACRÉDITO

CUENTA / PRODUCTO / DEPENDENCIA	VALOR
02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 242.157.684,00
1. SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS	\$ 80.000.000,00
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA - DTAM	\$ 80.000.000,00
5. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS	\$ 162.157.684,00
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA - DTAM	\$ 88.157.684,00
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES - DTAN	\$ 50.000.000,00
DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE - DTCA	\$ 24.000.000,00

CRÉDITO

CUENTA / PRODUCTO / DEPENDENCIA	VALOR
02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 242.157.684,00
1. SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS	\$ 80.000.000,00
2. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SAF	\$ 80.000.000,00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$ 80.000.000,00
5. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS	\$ 162.157.684,00
2. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SAF	\$ 162.157.684,00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$ 162.157.684,00

Artículo Segundo. La ejecución del presupuesto deberá ceñirse a las disposiciones contempladas en el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, el Plan de Acción Anual 2024 y a las previsiones contempladas en la Resolución 388 de 2021. Cualquier modificación al Presupuesto de Inversión será autorizada por la Dirección General, previa revisión de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con las justificaciones de las dependencias ejecutoras y el trámite de viabilidad por parte del Departamento Nacional de Planeación, cuando se requiera actualización del proyecto de inversión, que implica reprogramación de metas y/o de recursos en los productos.

Artículo Tercero. Comunicar la presenta resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, y a las Direcciones Territoriales Amazonía, Andes Nororientales y Caribe.

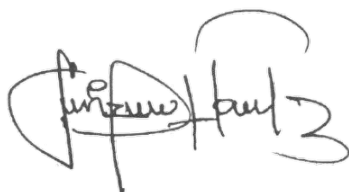
RESOLUCIÓN NÚMERO: **063** DE **28 FEB. 2024**

Artículo Cuarto. Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 FEB. 2** de 2024

28 FEB. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Andrés Mauricio León López – Jefe Oficina Asesora de Planeación. *AML*
Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. *AS*
Dora Lucia Bastidas – Coordinadora GGF (E). *DLB*

Proyectó: Marcela Reyes Toledo – Contratista Oficina Asesora de Planeación